



## Ayuntamiento de Jerez

**D<sup>a</sup> Pilar Cecilia García González, Licenciada en Derecho, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2014, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO SOBRE REESTRUCTURACION DEL SECTOR PUBLICO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"Como consecuencia del Primer Plan de Ajuste 2011, Medidas Urgentes y Extraordinarias de Reducción de Gastos, Incrementos de Ingresos y Reorganización Administrativa, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2011, se puso de manifiesto la preocupación del Gobierno Municipal por la situación de las sociedades, organismos autónomos y fundaciones municipales, con una doble aspiración: por una parte, que las medidas de reducción contenidas en el citado Plan se extendieran al Sector Público Local y, por otra, la disminución de dicho Sector como una medida más de ajuste.

El anuncio por parte del Gobierno de España de una reforma de la administración local, que incluiría medidas de reducción del sector público y un ajuste o adecuación de los servicios a prestar y las propias recomendaciones realizadas al Ayuntamiento de Jerez por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto al volumen de su Sector Público, hacían que debiera emprenderse definitivamente por parte del Ayuntamiento una reestructuración para adecuar su volumen y sus funciones a los nuevos tiempos.

El Ayuntamiento de Jerez aprobó en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012 un Plan de Ajuste al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho Plan establecía un conjunto de medidas conducentes a un ahorro generado con el incremento de ingresos y la reducción de gastos, disponiéndose entre estas últimas medidas a implementar en las entidades dependientes.

La promulgación del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableció una nueva fase del citado mecanismo, ampliando los ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación, estableciendo algunas especialidades del procedimiento necesarias para esta nueva fase, e implicando la necesidad de aprobar en sesión plenaria la revisión del plan inicial, aprobación que tuvo lugar en fecha de 15 de abril de 2013.

Posteriormente, en BOE de 29 de junio de 2013 se promulga el RDL 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad en las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, por el que se establece tanto una tercera fase del mecanismo de financiación articulado en el RDL 4/2012, como la instrumentación de un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo a la liquidez, de carácter temporal y voluntario.

En el marco del Título II de esta norma, el Pleno de la Corporación aprobó en fecha de 27 de septiembre de 2013 la última revisión del Plan de Ajuste, revisión que incluye entre las medidas de

gasto tanto la homogenización de las condiciones laborales y salariales de las entidades dependientes con la entidad matriz, como la reestructuración del Sector Público en cuanto al número de estas entidades dependientes se refiere.

Con este objeto, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de julio de 2013 aprobó la contratación de una "asesoría y consultoría externa para el proyecto de reestructuración en el grupo de empresas, fundaciones y organismos autónomos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento".

Concluido el análisis y estudio de la situación actual de Sector Público dependiente del Ayuntamiento de Jerez de Frontera procede la implementación de las operaciones de reestructuración que se han definido.

Considerando las medidas de racionalización y reestructuración del Sector Público dependiente del Ayuntamiento y el marco legal de aplicación, se propone el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Incoar expediente para proceder a la disolución y liquidación del Organismo Autónomo Local denominado PATRONATO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO DE JEREZ Y JARDIN BOTANICO "ALBERTO DURÁN", incorporando cuantos informes y/o dictámenes resulten preceptivos y aquellos otros que se consideren convenientes para que el Ayuntamiento de Jerez suceda universalmente al organismo autónomo y previos los trámites oportunos se eleve al Ayuntamiento Pleno, la correspondiente propuesta.

**SEGUNDO.-** Incoar expedientes para proceder a la disolución y liquidación, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento, de las sociedades mercantiles siguientes y asumir la gestión directa, sin entidad instrumental, de los servicios correspondientes:

- Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. -AJEMSA-
- Jerez Recaudación y Servicios, S.A. -JEREYSSA-
- Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A. -JESYTEL-
- ESCUELA DE NEGOCIOS, S.L.

Que por los órganos municipales y de las sociedades competentes se adopten los acuerdos y se lleven a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la disolución de las empresas referidas.

**TERCERO.-** Incoar expediente para proceder a la extinción de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

**CUARTO.-** Incoar expediente para proceder a la fusión por absorción de la sociedad mercantil (absorbente) Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A -EMUVIJESA- y las sociedades mercantiles (absorbidas) Empresa Municipal del Suelo de Jerez, S.A. -EMUSUJESA- y Gerencia Local de Desarrollo Económico Empresa Mixta Sociedad Anónima -GELDEMSA- y la transmisión por sucesión universal de los patrimonios de las empresas absorbidas a la empresa absorbente que asumirá la totalidad del objeto social de aquellas.

Que por los órganos municipales y de las sociedades competentes se adopten los acuerdos y se lleven a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la fusión por absorción de las sociedades implicadas.

**QUINTO.-** Incoar expediente para proceder a la fusión por absorción de la sociedad mercantil (absorbente) Corporación Municipal de Jerez, S.A -COMUJESA- y la sociedad mercantil (absorbida) XEREZ 21 SPEED FESTIVAL y la transmisión por sucesión universal del patrimonio de la empresa absorbida a la empresa absorbente que asumirá la totalidad del objeto social de aquella.

Que por los órganos municipales y de las sociedades competentes se adopten los acuerdos y se lleven a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la fusión por absorción de las sociedades implicadas.

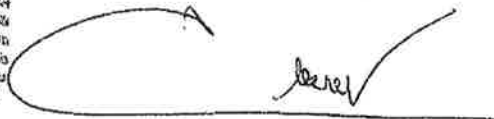
**SEXTO.-** En relación con las entidades que conforman el Sector Público Local y mediante la oportuna negociación con los representantes legales de los trabajadores, se procederá a la

equiparación de las condiciones laborales y salariales del personal a su servicio con las condiciones laborales y salariales determinadas para el personal del Ayuntamiento".

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (2) y Foro Ciudadano (4), la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del Concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Manuel Jiménez Gutiérrez, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del R.O.F., que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera a tres de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



Ayuntamiento  
de Jerez



**Ayuntamiento de Jerez**

**D<sup>a</sup> Pilar Cecilia García González, Licenciada en Derecho, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, fuera del Orden del Día, como asunto urgente 1º adoptó el siguiente acuerdo:

**INSTAR A COMUJESA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MERCANTIL CONDUCENTE A LA DISOLUCIÓN DE XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A.**

Como Asunto Urgente Primero, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

"CONSIDERANDO que la sociedad XEREZ 21 SPEED FESTIVAL S.A., fue constituida el 16 de junio de 1997, mediante escritura pública por tiempo indefinido, y que el objeto social de la sociedad consiste en la promoción y desarrollo de un parque temático en la ciudad de Jerez de la Frontera. La sociedad podrá asumir las actividades de construcción, gestión y explotación del mismo y desarrollará otras relacionadas con los sectores del turismo y del ocio complementario del parque.

CONSIDERANDO que la sociedad Corporación Municipal de Jerez, S.A -COMUJESA- es accionista con una participación del 100% del Capital Social y que el Ayuntamiento de Jerez es el socio único de COMUJESA.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2013, XEREZ 21 SPEED FESTIVAL S.A en cuanto sociedad dependiente de "segundo nivel" se encontraría en causa de disolución.

CONSIDERANDO que la disolución de una sociedad mercantil local lleva aparejada la tramitación de un expediente administrativo con carácter previo a la tramitación de carácter mercantil, puesto que la Corporación deberá pronunciarse sobre la supresión o continuidad en la prestación del servicio.

VISTO los documentos incorporados al expediente.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123.1 apartado k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone el siguiente **ACUERDO**

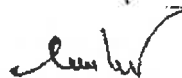
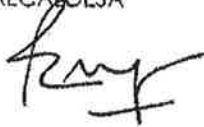
**Primero.-** Instar a la sociedad COMUJESA para que trámite el expediente de disolución de la sociedad XEREZ 21 SPEED FESTIVAL S.A. conforme a la legislación mercantil.

**Segundo.-** La no continuidad en la gestión del servicio que venía prestando XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A."

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Socialista (4) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera a dos de febrero de dos mil quince.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



Ayuntamiento  
de Jerez